

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por el Presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el próximo **lunes, día 19 de JUNIO de 2.023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria**, en los locales de la Comunidad de Regantes sitios en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

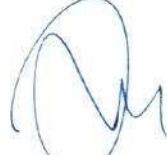
1. Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
2. Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2.022, auditadas por Tecnitec Auditores S.L. para su aprobación.
3. Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2.023 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.
4. Dar cuenta de la evolución de los proyectos que se están ejecutando en la Comunidad, y trasladar cuota Derrama Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2.023.
5. Fijación del precio del agua para el año 2.022 y año 2.023. Tomar acuerdo que proceda.
6. Expediente CSR-16/2019, concesión de los volúmenes producidos por la desalinizadora de Torrevieja, dar cuenta y tomar acuerdos que procedan.
7. Convenio con la sociedad estatal ACUAMED S.A., relativo al exp. CSR-16/2019. Dar cuenta y tomar acuerdos.
8. Situación hídrica año hidrológico 2.022-2.023, adoptar los acuerdos que procedan al respecto.
9. Elección del Presidente de la Comunidad, de vocales de la Junta de Gobierno (dos por Calasparra y dos por Cieza), de vocales del Jurado de Riegos (dos por Calasparra y dos por Cieza), por haber cumplido su mandato de cuatro años para el que fueron elegidos.
10. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.



Calasparra-Cieza a 8 de mayo de 2.023

El Presidente,



Fdo.: Miguel Martínez Alcázar

NOTA:

- Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.
- En caso de votación, **en todos los casos** (aún en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH). Se deberá utilizar el documento de representación remitido por la Comunidad junto a esta citación.
- La no asistencia a la Asamblea, no exime del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la mayoría de los asistentes.